MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Bogotá D.C., 29 JUL 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	14:30 horas
Lugar:	Dirección de Bienestar Social y Familia – Oficina Grupo Contratos		

ACTA 005597 -ARLOF - GRUCO – 2.25

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PARA EL PROCESO PN DIBIE MIC 037 2026, CUYO OBJETO ES *"SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA), SAN LUIS (COLSA) Y ELISA BORRERO DE PASTRANA (ELBOR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL"*, POR VALOR DE VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 25.613.415,40), INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y/O TRIBUTOS, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA COLEGIO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Temas a tratar
   2.1 Lectura de oferentes
3. Resumen de evaluación Acta Nro. 005437-ARLOF-GRUCO de fecha 22 de julio de 2026.
4. Evaluación subsanación

4.1 Evaluación Económica
4.2 Evaluación seguridad y salud en el trabajo
4.3 Evaluación Jurídica

5. Consolidado de evaluación final
6. Recomendación
7. Solicitud a la delegataria contractual para publicación
8. Compromisos

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

En las instalaciones de la Dirección de Bienestar Social y Familia se reúnen, el señor TC. Andrés Felipe Cortés Azuero - Jefe Área Logística y Financiera, el señor CT. Luis Alfredo Galicia Gamba - Jefe Grupo de Contratos y los integrantes del comité evaluador ECONÓMICO, TÉCNICO, y JURÍDICO, con el fin de revisar y aprobar el informe de evaluación de los documentos de subsanación y recomendación de aceptación de oferta del proceso de la referencia, así:
:

2. TEMAS A TRATAR

2.1 Lectura de oferentes

LISTA DE OFERTAS

Lista de ofertas

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FUMI - PN DIBIE MIC 037 2026	FUMI ESPRAY SAS	Oferta en evaluación	17/07/2026 8:38 AM	22.027.537,24 COP
PN DIBIE MIC 037 2026	INNOVACION COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	16/07/2026 4:51 PM	18.195.016 COP

3. RESUMEN DE EVALUACIÓN ACTA Nro. 005437-ARLOF-GRUCO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026.

ITEM	OFERENTE	MENOR VALOR	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN SG-SST	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS	$ 18.195.016	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4. EVALUACIÓN SUBSANACIÓN

Que se publicó el acta Nro. 005437 de fecha 22 de julio de 2026 el 22/07/2026 6:54 p.m. con traslado para observaciones y subsanaciones hasta el 23/07/2023 7:00 p.m, donde el oferente presento su subsanacion asi:

Volver

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 22/07/2026 6:54 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 23/07/2026 7:00 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
INNOVACION COLOMBIA SAS	SUBSANACIÓN AL INFORME	23/07/2026 3:46 PM	Respondido

4.1 Evaluación Económica Oferente: INNOVACION COLOMBIA SAS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-024678-ARLOF-GRUCO, de fecha 28 de julio de 2026, se presenta la Evaluación Económica, así:

SUBSANACIÓN OFERENTE: INNOVACION COLOMBIA SAS, PRESENTA LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, SOLICITADOS MEDIANTE 005437-ARLOF-GRUCO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026, EL DÌA 23 DE JULIO DE 2026 A LAS 03:46 P.M.

1. JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

INNOVACION Colombia SAS

Señores
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

Referencia: PN DIBIE MIC 037 2026

Objeto: "SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA), SAN LUIS (COLSA) Y ELISA BORRERO DE PASTRANA (ELBOR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.

Yo, MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA, en mi calidad de representante legal de **INNOVACION COLOMBIA SAS**, Presento **JUSTIFICACIÓN POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS,** Solicitado por ustedes de la siguiente manera:

Como se puede evidenciar en la oferta económica el porcentaje que se aplicó evidencia un nivel competitivo respecto de los demás participantes, y cabe aclarar que en un proceso de selección siempre habrá un oferente que ofrezca un valor que considere justo luego de haber analizado los precios y todas las tasas y costos que estos conllevan, sin que esto represente un riesgo para el proponente que oferta, como lo mencionamos al inicio del párrafo, en esta ocasión estamos bajando cierto porcentaje frente al precio ofertado por la entidad sin alterar los precios de los ítems del PRESUPUESTO OFICIAL, por esta razón presentamos la justificación frente a lo requerido por la entidad a fin de dar a conocer que se propuso un precio sin poner en peligro de estabilidad la obra, en el momento de presentar las propuestas los oferentes asumen su valor dado de UN ESTUDIO DE LOS DEMÁS PROCESOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA y así mismo se comprende de perfección si es un precio con el que se puede lograr la ejecución del contrato o no.

Al momento de ofertar para un **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA,** se realiza un estudio detallado de mercado y así se obtiene el margen de GANANCIAS, DADO QUE NINGUN OFERENTE PASARA SU OFERTA ECONOMICA PARA TENER PERDIDAS.

Contamos con personal calificado y disponible en obra para lo cual no se subcontrata la MANO DE OBRA, y trabajan por actividades realizadas.

De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

Según lo anterior, y con base en la guía para manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de Contratación de compra eficiente en el numeral 2. ASPECTOS GENERALES. hay tres explicaciones para identificar un precio artificialmente bajo:

- el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato
- el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o
- pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

De acuerdo a lo anterior, nuestra oferta no es artificialmente baja, sino una oferta competitiva en donde ya se ha realizo un análisis del costo económico; por otro lado, la guía hace mención a: "Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes".

Aunque a los demás proponentes tengan valores considerablemente MÁS ALTOS que los propuestos por INNOVACION COLOMBIA S.A.S., la ley es clara al indicar que determinadas condiciones o circunstancias particulares del oferente son sustento suficiente para acreditar cierto valor ofertado. Es decir, si el estudio de mercado arroja un precio que se encuentra por encima del valor ofertado de un proponente, esto no significa de forma automática e inmediata que el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo.

En consecuencia, Si, a INNOVACION COLOMBIA S.A.S, le es posible ejecutar la obra requerida por la entidad en el VALOR OFRECIDO, tal como se manifiesta en la oferta económica, sin que ello suponga riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual, el comité evaluador debe tener en cuenta que Colombia compra eficiente da una recomendación para el momento de ser evaluado, mas no es norma establecida de rechazar la oferta y coadyuvar con del principio de selección objetiva: "en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato.

INNOVACION COLOMBIA SAS tiene una estructura de costos favorables, manejamos un almacenamiento de equipos, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal propios para ejecutar este tipo de obra y cubrir las obligaciones al ejecutar el contrato asumiendo todo los costos y gastos para la ejecución; por lo tanto CERTIFICO que, en el valor ofertado, se tuvieron en cuenta todos los gastos, costos fijos y variables que pudieran afectar su cálculo y de ser así, en caso de resultar adjudicatario, NOS COMPROMETEMOS a ejecutar el 100% del contrato sin llegar hacer algún tipo de reclamación alguna con posterioridad y a NO afectar el cumplimiento del mismo.

Por estos motivos ratificamos nuestra oferta y aclaramos que no nos encontramos en un desequilibrio económico por el presupuesto oficial ofertado, lo que frente a Colombia Compra Eficiente no se considera como un precio artificialmente bajo, dado que COLOMBIACOMPRA EFICIENTE SIMPLEMENTE HACE UNA RECOMENDACIÓN PARA IDENTIFICACION DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, MAS NO ES UNA LEY COMO TAL; por lo tanto, solicitamos de la manera más formal seamos tenidos en cuenta para continuar con el proceso de selección del presente Proceso de contratación No. **PN DIBIE MIC 037 2026** que tiene por OBJETO: " **SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA), SAN LUIS (COLSA) Y ELISA BORRERO DE PASTRANA (ELBOR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.**"

A continuación, presentamos un aporte jurisprudencial.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA
1.054.561.956 de La Dorada
REPRESENTANTE LEGAL
INNOVACION COLOMBIA SAS
Nit 900693735-2
Cra 73 # 39 sur – 64 Interior 9 Apto 418
Cel: 3164418845
Correo: Innovacioncolombia.sas@gmail.com

Desagregación de precios de la oferta:

FORMATO APUS

A. DATOS GENERALES	
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA), SAN LUIS (COLSA) Y ELISA BORRERO DE PASTRANA (ELBOR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL
CONTRATISTA:	INNOVACION COLOMBIA SAS
CLIENTE:	POLICIA NACIONAL

B. DATOS ESPECIFICOS			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,00	Tala de árboles de altura entre 2,1 – 5 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad, con la extracción de tocón y manejo adecuado de los residuos vegetales generados) COLEGIO SAN LUIS	Unidad	5

		SUBTOTAL	$ 117.004,13
		TOTAL COSTO DIRECTO SIN AIU	$ 292.307,70
ADMINISTRACION	18,00%		$ 52.615,39
IMPREVISTO	2,00%		$ 5.846,15
UTILIDAD	10,00%		$ 29.230,77
A.I.U.	30,00%	TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 87.692,31
		VALOR TOTAL ACTIVIDAD DE UN ARBOL	$ 380.000,02
		VALOR RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	$ 1.900.000,08
VALOR IVA	19,00%		$ 361.000,01
		VALOR TOTAL CON DECIMALES	$ 2.261.000,09
		VALOR TOTAL SIN DECIMALES	$ 2.261.000,00

C. OBSERVACIONES

Nombre: MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA
Cargo: REP LEGAL
Documento de Identidad: 1054561956 DE LA DORADA

2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE INNOVACION COLOMBIA SAS

- El oferente presenta la desagregación de los precios ofertados de acuerdo a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" de Colombia Compra Eficiente. Se evidencia un margen de utilidad favorable para el oferente.
- El oferente cuenta con recursos humanos y técnicos propios.

Por lo anteriormente mencionado se deduce que el oferente **INNOVACION COLOMBIA SAS**, está en capacidad de ejecutar el contrato de manera eficaz y eficiente, por tal razón, analizadas las explicaciones presentadas, el comité ECONÓMICO evaluador de la oferta, recomienda continuar con el análisis de la misma en la evaluación, teniendo en cuenta su valor ofertado, el cual responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.

3. RESUMEN EVALUACIÓN ECONÓMICA

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INNOVACION COLOMBIA SAS	**$ 18.195.016**	X	

ITEM	OFERENTES	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	INNOVACION COLOMBIA SAS	RUT	X	
		CERTIFICACIÓN BANCARIA	X	

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, el oferente INNOVACION COLOMBIA SAS, ***CUMPLE*** con lo solicitado en la Evaluación Económica, del proceso **PN DIBIE MIC 037 2026**.

4.2 Evaluación Seguridad y Salud en el Trabajo Oferente: INNOVACION COLOMBIA SAS.

Evaluación Técnica mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-024233-CODIT-GUTAH, de fecha 24 de julio de 2026, se presenta la Evaluación Técnica SG -SST, así:

ANEXO No 2
CONDICIONES TÉCNICAS

El(los) oferente(s) deberá(n) indicar con una X en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem en que se desee participar; deberá estar firmadas por el representante legal.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente. En la columna CUMPLE /NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente y futuro Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".*

OFERENTE Nro. 1.

Oferente	INNOVACION COLOMBIA SAS
Representante legal	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA
NIT	900.693.735-2
Dirección	CRA 73 NUM 39 SUR- 64
Teléfono	3164418845
Correo electrónico	innovacioncolombia.sas@gmail.com

1. EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica. 3. Clase de riesgo de la empresa. 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Presentación oferta	X	
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **En su artículo 26.** Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de	**Documentos a entregar.** El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado de la vigencia 2025, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora, documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. **Anexar** 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia.	1	X	

	Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales". Circular 0009 de 25/01/2025. Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	3. Copia del título (profesional o tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las características del oferente frente a nivel de riesgo y número de trabajadores, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019. 4. Certificación actualizada año de la vigencia 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. **Anexar** Registro de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página del ministerio de trabajo de la vigencia 2025, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente			
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.	Presentación de la oferta	X	

Se relaciona a continuación la evaluación de los documentos allegados por cada ítem, así:

INNOVACION COLOMBIA SAS	
CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	
ITEM	**CRITERIO**
1	**CUMPLE**
2	**CUMPLE**
3	**CUMPLE**
FORMULARIO SGSST	**CUMPLE**
CONSOLIDADO	**CUMPLE**

De acuerdo con lo anterior, el oferente INNOVACION COLOMBIA SAS, **CUMPLE,** con las condiciones mínimas habilitantes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3 Evaluación Jurídica oferente: INNOVACION COLOMBIA SAS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-024221-DIBIE-ASJUD, de fecha 24 de julio de 2026, se presenta la Evaluación Jurídica, así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA
PROCESO PN DIBIE MIC 037 2026

El comité jurídico evaluador procede a verificar los documentos de contenido jurídico, de las respuestas a las solicitudes realizadas, para el proceso de contratación de mínima cuantía, **PN DIBIE MIC 037 2026,** cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA), SAN LUIS (COLSA) Y ELISA BORRERO DE PASTRANA (ELBOR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL",** a la oferta presentada por el oferente **INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S, NIT 900693735-2 ,** así:

Requisito de la invitación	Verificación	Observaciones
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	El oferente dentro del término de traslado a la solicitud, diligencia de manera correcta el formulario 1, carta de presentación de la propuesta.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**	Se presenta el Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica y cumple con: 1- Certificado de existencia y representación legal aportado cuenta con fecha de expedición 06 de julio de 2026 no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del proceso. 2- La representante legal (suplente), es MARIA ALEJANDA MARTINEZ GARCÍA, C.C. 1.054.561.956, de La Dorada, cuenta con facultades para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 3- El objeto de la sociedad se encuentra relacionado con la convocatoria. 4- La entidad acredita un término mínimo de remanente de duración de (2) años, a partir del plazo máximo de la vigencia del contrato.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA	**CUMPLE**	El oferente presenta la fotocopia de la cédula de MARIA ALEJANDA MARTINEZ GARCÍA C.C. 1.054.561.956 de La Dorada, representante legal suplente de INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S.

PERFIL DEL PROPONENTE	**NO APLICA**	NO APLICA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES, JUDICIALES.	**CUMPLE**	Certificados verificados: • Certificado de antecedentes procuraduría, verificado 21 de julio de 2026. • Certificado Contraloría, verificado 21 de julio de 2026. • Antecedentes Judiciales, verificado 21 de julio de 2026. El oferente no cuenta con antecedentes.
CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**CUMPLE**	Se verifica en la página web, a 21 de julio de 2026. El oferente no cuenta con medidas correctivas.
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**CUMPLE**	El oferente aporta certificado, fecha expedición 22/06/2026, vigente hasta 21/09/2026, no se encuentra inscrita como deudor moroso.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	**CUMPLE**	El oferente dentro del término de traslado a la solicitud, aporta AUTORIZACIÓN para que la entidad realice la verificación, conforme lo exigido en el numeral 3.12 de la invitación. Lo anterior en cumplimiento al artículo 4° Ley 1918 de 2018. Una vez verificado el 24/07/2026, no se evidencia inhabilidades por delitos sexuales.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	El oferente dentro de traslado a la solicitud aporta certificación suscrita por el revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del pago de los aportes de salud, pensiones y parafiscales. Punto 3.13 de la invitación
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	La oferente diligencia de manera correcta el formulario 4.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**CUMPLE**	La oferente diligencia de manera correcta el formulario 2
VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL Y PREVENSIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS	**CUMPLE**	El oferente diligencia el formulario 5, conforme al solicitado en el numeral 3.17, de la invitación.

OBSERVACIONES: El oferente **INNOVACIÓN COLOMBIA S.A.S, NIT 900693735-2,** adjunta a su oferta los documentos solicitados en el término de traslado, por tal motivo CUMPLE, con los requisitos jurídicos de la invitación pública del proceso **PROCESO PN DIBIE MIC 037 2026.**

5. CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN FINAL

ITEM	OFERENTE	MENOR VALOR	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN SG-SST	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS	$ 18.195.016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. RECOMENDACIÓN

Una vez verificados los antecedentes presentados por el comité evaluador, el señor TC. ANDRES FELIPE CORTÉS AZUERO - Jefe del Área Logística y Financiera y el señor CT. LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA - Jefe Grupo Contratos, recomiendan a la señora Brigadier General CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO – Directora Bienestar Social y Familia , **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **INNOVACIÓN COLOMBIA SAS** con NIT 900.693.735-2 representada legalmente por la señora MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCÍA, identificado con C.C. 1.054.561.956 de la Dorada, en el desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 037 2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA), SAN LUIS (COLSA) Y ELISA BORRERO DE PASTRANA (ELBOR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL".

La aceptación de oferta será por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS ($18.195.016) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y/O TRIBUTOS, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA COLEGIO. Amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF No 9126 de fecha 23 de junio de 2026.

7. SOLICITUD A LA DELEGATARIA CONTRACTUAL PARA PUBLICACIÓN

En atención a lo expuesto y conforme a lo establecido por el comité evaluador, se solicita respetuosamente a la delegataria contractual la autorización para proceder con la publicación de la presente acta, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

8. COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1) Publicación en SECOP II de la presente acta	PRS 06 Adriana Herrera Pinzón	De acuerdo cronograma en SECOP II
2) Recepción de observaciones	PRS 06 Adriana Herrera Pinzón	Según Cronograma en SECOP II

Nota: Adjunto al acta las respectivas firmas.

CT. LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA
Jefe Grupo de Contratos

TC. ANDRES FELIPE CORTÉS AZUERO
Jefe Área Logística y Financiera

Elaborado por: PRS06 Adriana Herrera Pinzón-Analista de contratos
Revisó: MY. Carlos Emilio Munive Pacheco - Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIBIE

Fecha de elaboración: 29/07/026
Ubicación: D// Contratos/Adriana Herrera 2026

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA